



NOTA ACLARATORIA

El Infrascrito Director Legal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, por medio de la presente HACE CONSTAR QUE: La Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, en el período comprendido del mes de febrero del año 2022, **NO OTORGÓ RESOLUCIONES DE NINGUNA NATURALEZA**; por consiguiente, no aplica a este apartado.

Tegucigalpa, M. D. C., 07 de marzo del año 2022.



ALEX EDGARDO SANCHEZ BERDOMO
DIRECTOR LEGAL DE LA SETUR
FIRMA POR ACUERDO DE DELEGACIÓN SETUR No.005-2022

Centro Cívico Gubernamental, Torre 2, Piso 7, Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. 504 2242-7920 ext.13135

ACUERDO SETUR No.005- 2022
LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO Y
PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE
TURISMO

CONSIDERANDO: Que, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los Órganos de la Administración Pública Centralizada y la Coordinación de las Entidades y Órganos Desconcentrados o de las Instituciones Descentralizadas, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que, le corresponde a los Secretarios de Estado emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que, los Secretarios de Estado serán sustituidos por Ministerio de Ley, en su ausencia, cuando estén cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, o cuando estén inhabilitados para conocer de un asunto determinado, por el Subsecretario respectivo.

CONSIDERANDO: Que, los Secretarios de Estado pueden delegar atribuciones en los Subsecretarios y Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No.32-2022 de fecha 27 de enero de 2022, la Presidenta Constitucional de la República, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, en la ciudadana **YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRIA**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No.02-2018 de fecha veintidós (22) de junio del año dos mil dieciocho (2018), se nombra a la ciudadana **ANALESKY FONSECA TREJO** en el cargo de Secretaria General de la Secretaría General de Estado en el Despacho Turismo, cargo que desempeña **AD HONOREM**.



CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo Número 084-A-2015 de fecha tres (03) de agosto del año don mil quince (2015), se nombró a la ciudadana **ANALESKY FONSECA TREJO**, como Secretaria General del Instituto Hondureño de Turismo

CONSIDERANDO: Que, mediante acuerdo SETUR No. 006-2018 de fecha diecisiete (17) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), se nombró al ciudadano **ALEX EDGARDO SANCHEZ PERDOMO** en el cargo de Director Legal en la Secretaría General de Estado en el Despacho de Turismo, cargo que desempeña **AD HONOREM**.

CONSIDERANDO: Que, mediante acuerdo Ejecutivo Número 022-2016 de fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil dieciséis (2016), se nombró al ciudadano **ALEX EDGARDO SANCHEZ PERDOMO** en el cargo de Director Legal del Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO: Que, mediante Memorándum No. 067-PE-IHT - 2022, de fecha 22 de febrero del año 2022 se le comunica a la ciudadana **ANALESKY FONSECA TREJO**, Secretaria General de la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo (SETUR) cargo que desempeña Ad Honorem y Secretaria General del Instituto Hondureño de Turismo, que tiene pendiente de gozar de 15 días de vacaciones y se le notifica que deberá de gozar de las mismas en el periodo comprendido del lunes 28 de febrero al 21 de marzo del año dos mil veintidós.



CONSIDERANDO: Que, conforme a ley en ausencia temporal de la Secretaria General es necesario la delegación de firma para atender todas las actuaciones derivadas de su cargo en la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo y del Instituto Hondureño de Turismo.



POR TANTO

En uso de las facultades que esta investido y de conformidad con los Artículos 123 de la Ley General de Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 3 de la Ley del Instituto Hondureño de Turismo.

ACUERDA:



PRIMERO: Delegar en el ciudadano **ALEX EDGARDO SANCHEZ PERDOMO**, Director Legal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo (SETUR) cargo que desempeña Ad Honorem y Director Legal del Instituto Hondureño de Turismo, la Representación de las funciones del titular de la Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo (SETUR) y la Secretaria General del Instituto Hondureño de Turismo (IHT) autorizándolo a firmar toda la documentación concerniente a estos despachos, resoluciones, acuerdos constancias, certificación que de ella emanen.

SEGUNDO: El servidor público delegado es responsable del ejercicio de las funciones encomendadas.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo en el periodo comprendido del veintiocho (28) días del mes de febrero al veintiuno (21) de marzo del año dos mil veintidós (2022). **COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.-**

TEGUCIGALPA, M.D.C. 23 de Febrero del año 2022



LIC. YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA

**Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y
Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo**



ANALESKY FONSECA TREJO
Secretaria General

Instituto Hondureño de Turismo

Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo AD HONOREN

